



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0269/10/19

Oficio N°: SEMARNAT-AR-2492-2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2019

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN ELOTEPEC

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-2329-2019 de fecha 14 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida             | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| San Juan Elotepec, Villa Sola de Vega, P-20-277-ELO-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 7,687.464 Metros cúbicos | 610                | 1             | 610         | 22128595                  | 22129204                |
| San Juan Elotepec, Villa Sola de Vega, P-20-277-ELO-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,038.847 Metros cúbicos | 85                 | 611           | 695         | 22129205                  | 22129289                |
| San Juan Elotepec, Villa Sola de Vega, P-20-277-ELO-001/19, leña en raja, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 100.000 Metros cúbicos                         | 15                 | 696           | 710         | 22129290                  | 22129304                |
| San Juan Elotepec, Villa Sola de Vega, P-20-277-ELO-001/19, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 100.000 Metros cúbicos                     | 15                 | 711           | 725         | 22129305                  | 22129319                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CAMPESTAN Y DEL  
EMILIANO ZAPATA

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitácora:** 20/G3-0269/10/19

**Oficio N°:** SEMARNAT-AR-2492-2019

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENIDAMENTE**  
**LA ENCARGADA DE DESPACHO**



**C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 16.25S.712.10.3.115/2019

MSAPG\*MAGR\*GJAL

